

LA CNMV ADELANTA SUS PRIORIDADES DE SUPERVISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS EMISORAS

8 de febrero de 2021

- En la supervisión de las cuentas de 2020, se prestará especial atención a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, la transparencia sobre utilización de juicios y estimaciones significativos y a los criterios para la presentación en los estados financieros de los impactos del COVID-19
- Igualmente se examinarán los deterioros de activos, el riesgo de liquidez, la metodología de determinación de la pérdida esperada y del aumento de riesgo de crédito y la contabilidad de los arrendatarios
- Asimismo, se continuará con la revisión de los desgloses del estado de información no financiera (EINF), incidiendo igualmente en aspectos como los sociales afectados por el COVID-19

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado hoy el [“Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales del ejercicio y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente. Ejercicio 2019”](#). El documento describe por un lado las áreas prioritarias a las que prestará atención en la supervisión de las cuentas anuales de 2020 y por otro, detalla la labor de supervisión realizada por el organismo en relación a las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2019 remitidas por las empresas.

Plan de supervisión para las cuentas de 2020

ESMA y los supervisores nacionales de la UE han acordado unas prioridades comunes de revisión para los estados financieros del ejercicio 2020. Las áreas prioritarias en las que se centrará la revisión de la información financiera se refieren a:

- 1.- *Presentación de estados financieros (NIC 1);*
- 2.- *Deterioro de valor de los activos (NIC 36);*
- 3.- *Instrumentos financieros (NIIF 9) y Instrumentos financieros: información a revelar (NIIF 7); y*
- 4.- *Arrendamientos (NIIF 16).*

Asimismo, otras áreas sobre las que los supervisores europeos prestarán especial atención son:

- el seguimiento de las directrices de ESMA sobre las medidas alternativas del rendimiento, en particular en el actual contexto generado por el COVID-19;
- la responsabilidad de los órganos de administración de las entidades y la importancia de la supervisión que debe realizar la Comisión de Auditoría, dada la complejidad del entorno actual;
- y el desglose del impacto que el brexit tendrá en las actividades de los emisores y en su información financiera y no financiera.

Adicionalmente, la CNMV ha decidido incluir, como prioridad adicional de la información financiera, el seguimiento de cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de la NIIF 15 *Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes*.

Durante su revisión de las cuentas correspondientes al ejercicio 2019, la CNMV ha identificado también otra serie de cuestiones relevantes que las sociedades cotizadas y sus auditores deberían tener en cuenta, como la entrada en vigor del Reglamento Delegado (UE) 2019/815 por el que los informes financieros anuales de entidades cotizadas correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2020 deberán presentarse de conformidad con el Formato Electrónico Único Europeo (ESEF por sus siglas en inglés).

Asimismo, se revisarán aquellas otras cuestiones específicas que sean relevantes a efectos de cada entidad.

En lo que respecta a la información no financiera, ESMA fija como áreas prioritarias para el ejercicio 2020:

- 1.- El impacto de la pandemia por el COVID-19 en relación con cuestiones no financieras;
- 2.- Cuestiones relativas a asuntos sociales y laborales;
- 3.- Aspectos relativos al modelo de negocio y creación de valor; y
- 4.- El riesgo relacionado con el cambio climático;

Además, la CNMV ha decidido incluir, dentro del plan de revisión del ejercicio 2020:

- un análisis más detallado de la doble materialidad y cómo influyen los *stakeholders* en su evaluación;
- la información relacionada con el cambio climático.

Informes financieros

En la CNMV se recibieron 277 informes financieros anuales auditados de 2019 -individuales y consolidados- que corresponden a 144 emisores de valores. El 97,9 por ciento de los informes tenían opinión favorable del auditor. En los últimos 12 ejercicios todas las sociedades del Ibex 35 presentaron opinión favorable.

En 2019 no hubo ningún emisor con salvedades por incumplimiento de la normativa contable -un único emisor en 2018-. Se mantiene el número de emisores (3) cuyos informes de auditoría tienen limitaciones a su alcance.

Los informes de auditoría correspondientes a 30 emisores incluyeron algún tipo de **párrafo de énfasis** (18 emisores en 2018), de los cuales destacan los 11 emisores que incorporan dudas sobre la continuidad de los negocios (12 emisores en 2018) y las 17 entidades que presentan incertidumbres derivadas de los efectos del COVID-19.

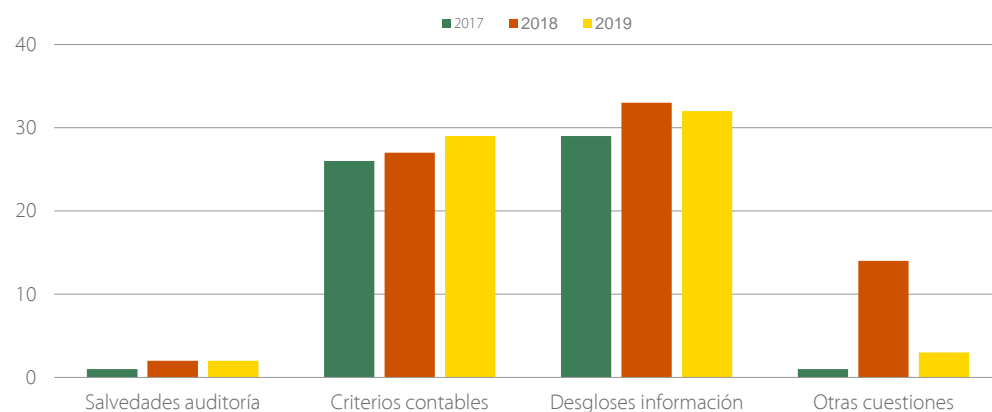
Supervisión

El informe explica el trabajo de revisión que la CNMV lleva a cabo sobre las cuentas anuales de las compañías cotizadas. Todos los documentos recibidos se someten a una revisión formal acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente. Además, se realiza una revisión sustantiva sobre un número determinado de cuentas anuales auditadas. Durante 2019, se dirigieron requerimientos a cinco entidades por cuestiones formales, y a 33 entidades por uno o varios de los siguientes motivos:

- aportación de información adicional sobre cuestiones relativas a políticas contables de reconocimiento o valoración (29 entidades),

- ampliación de los desgloses de información suministrados en el informe financiero anual (32 entidades).

Motivos de los requerimientos a los emisores (excluidos FT y FAB) ¹



Fuente: CNMV

¹ Los requerimientos incluyen los remitidos a los emisores sujetos a revisión formal y sustantiva, sin tener en cuenta aquellos relacionados con el EINF.

Además, se realizaron diversas recomendaciones para su consideración en futuras cuentas anuales a 27 de las 33 entidades requeridas.

Supervisión de la información no financiera

En relación con el número de estados de información no financiera, EINF, recibidos del ejercicio 2019, cabe señalar que 45 emisores estaban obligados a incluir un EINF en su informe de gestión individual y 97 en su consolidado (31% y 73% del total, respectivamente), siendo un número similar al del ejercicio anterior.

La Ley 11/2018 requiere que la información incluida en el EINF sea verificada por un prestador independiente de servicios de verificación. Cabe destacar que dos emisores (13 en 2018) presentaron salvedades en el informe de verificación, por omisiones de información o falta de evidencias documentales que podrían ser materiales para una serie de indicadores establecidos por el standard internacional GRI (Global Reporting Initiative).

Todos los EINF recibidos se someten a una revisión formal que incluye el cumplimiento de los requisitos de presentación, el



contenido del informe del verificador y otros aspectos concretos sobre su contenido. Asimismo, se realiza una revisión sustantiva sobre un número determinado de EINF recibidos, centrada en las prioridades definidas por ESMA para 2019 y los aspectos significativos de cada entidad.

Como resultado de la revisión, durante 2019 se requirió a dos entidades por salvedades incluidas en su informe de verificación y a otras dos sociedades para que aportasen información adicional sobre los siguientes aspectos: el marco de preparación del EINF; la metodología utilizada para el cálculo de la brecha salarial; los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático en el modelo de negocio; los indicadores clave del rendimiento utilizados; y el perímetro del EINF.

Además, se enviaron recomendaciones a 23 entidades para su consideración en la elaboración de futuros EINF.